



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[10L/5300-1514] [10L/5300-1632] [10L/5300-1633] [10L/5300-1634] [10L/5300-1635] [10L/5300-1636] [10L/5300-1637]  
[10L/5300-1638] [10L/5300-1639] [10L/5300-1640] [10L/5300-1641] [10L/5300-1642] [10L/5300-1643] [10L/5300-1644]  
[10L/5300-1645] [10L/5300-1654] [10L/5300-1655] [10L/5300-1656] [10L/5300-1657] [10L/5300-1658] [10L/5300-1659]  
[10L/5300-1660] [10L/5300-1661]

**Contestaciones.**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 14 de julio de 2021

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

**[10L/5300-1640]**

OPCIONES DISPONIBLES PARA LOS JÓVENES CUANDO FINALIZAN SU ETAPA EN UN CENTRO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL AL CUMPLIR SU MAYORÍA DE EDAD, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

"Cuando los jóvenes cumplen la mayoría de edad en un centro de acogimiento residencial del Gobierno de Cantabria, pueden solicitar a través de su técnico de referencia el permanecer en el Centro; igualmente, puede solicitar una prestación económica para su emancipación. Tanto la permanencia en el centro como la Ayuda a la emancipación deben ser aprobadas por el Comité de Tutela previo informe del técnico responsable del caso y ambas tienen una duración determinada y están ligadas al cumplimiento de unos objetivos concretos relacionados con la formación, la inserción laboral, etc."